

Ley 39/2015 SEDE ELECTRÓNICA

UN NUEVO MODO DE PRESTAR SERVICIOS A LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE INTERNET.

UNA NUEVA MANERA DE RELACIONARSE CON TU AYUNTAMIENTO

CARPETA CIUDADANA

Consulta todos tus expedientes,. En tu buzón personal podrás recibir las notificaciones electrónicas

OTROS SERVICIOS

- VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS: A través del código de barras de los documentos firmados electrónicamente, verifica su autenticidad.

¿ERES PROVEEDOR?. Presenta tus facturas desde la misma Sede Consulta su estado.

CATÁLOGO DE TRÁMITES

Accede de una forma rápida y sencilla a todos los trámies qu el Ayuntamiento pone a disposición del ciudadano

anicon central amites

RAMPLE DESTREADOS

REMARIES SUBBERGALES

* Outputs of subgrounds have at familiar and a hardwards and a hardwards have at familiar hardwards have at familiar hardwards have at familiar hardwards have at familiar hardwards have a hardward hardward have a hardward hardward hardwards have a hardward hardward hardwards have a hardward hardward hardwards ha

COMPETENCIAS Educación, Culti

Contento Assistante de Con Centrant

TAN SENCILLO COMO HACER UN

CLICK!

TABLÓN DE ANUNCIOS

Toda la información pública del Ayuntamiento Convocatorias de Pleno, Bolsa empleo, Edictos, ...

AYUNTAMIENTO
DE
SAN MIGUEL DE ABONA

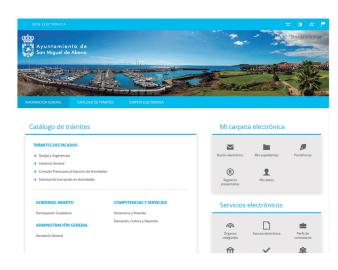
https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es



SEDE ELECTRÓNICA

LEYES 39/2015 y 40/2015





Por una Administración

CERCANA, RÁPIDA

ACCESIBLE Y FÁCIL!

Sujetos Obligados a la comunicación electrónica

- Personas jurídicas
- Las entidades sin personalidad jurídica
- Profesionales que ejerzan una actividad profesional que requiera, de colegialización obligatoria (Notarios, Abogados, Arquitectos, ...)
- Representanes de cualquiera de los sujetos obligados
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas como Empleado Público.

¿Cuándo entra en vigor?



Desde el día 2 de octubre de 2016. aunque las previsiones relativas al Registro Electrónico, Puntos de Acceso General de la Administración v Archivo único electrónico no tendrá efectos hasta el próximo 2 de octubre 2020 (Disposición Final 7^a de la ley 39/2015)

¿Qué necesito para registrar o tramitar electrónicamente?

Para presentar solicitudes, instancias sólo es necesario:

- Conexión a Internet
- Disponer de un Certificado digital o DNI electrónico.

https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es

Una nueva forma de realizar los trámites con tu Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA